

AUTO No. 035 - 03

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VINCULAR AL PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO A OTROS INVESTIGADOS**

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR RESOLUCION No. 120 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016; LA LEY 1333 DE 2009 Y NORMAS CONCORDANTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No. 614 del 25 de julio de 2019, se apertura investigación y se inicia procedimiento sancionatorio contra los señores MIGUEL ANGEL ANAMA con número de identificación 5.342.128, MARIA FIDELIA GUALMATAN RAMIREZ con número de identificación 27.332.801, OLMEDO PASTAS VILLA con número de identificación 5.341.666, YONATHAN PASTAS con número de identificación N/A, HUMBERTO MARCIAL ANAMA con número de identificación 98.415.347 y EVILA ISABEL NARVAEZ SOLARTE (fls. 13-17)

Que mediante oficio con radicación ANM No 20192110291161 con radicado interno de CORPONARIÑO No. 7548 del 16 de septiembre de 2019, la Agencia Nacional de Minería emite respuesta a radicados No. 20199080306372, 20199080306362 y 20195500881402. (fl. 25)

Que mediante informe de control y monitoreo 041/19 del 18 de octubre de 2019 emitido por equipo tecnico centro ambiental minero de CORPONARIÑO, señala lo siguiente: (fls. 43-51)

**\*1. INTRODUCCIÓN**

*Los días 18 y 19 de septiembre de 2019, el Equipo Técnico del Centro Ambiental Minero de CORPONARIÑO efectuó visita de control y seguimiento a las condiciones minero – ambientales de la Unidad de Producción Minera – UPM La Bombona Vieja, en el Municipio de Mallama, identificada con solicitud de minería tradicional No. NFC-16021. La visita hace parte de los acuerdos establecidos con la comunidad de mineros y el Cabildo Indígena de Mallama, a través de los diferentes encuentros, talleres y mesas de trabajo, consignados en las actas de reunión de los días 24 de agosto de 2018, 26 de septiembre de 2018, 05 de abril de 2019 y 21 de junio de 2019.*

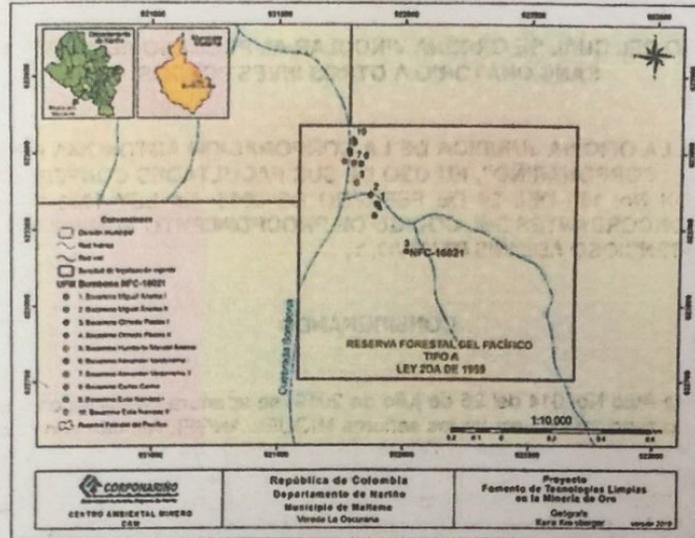
*El siguiente documento contiene la información tanto minera como ambiental, la evaluación y los requerimientos sobre la actividad minera en el lugar.*

**2. LOCALIZACIÓN**

*La Unidad de Producción Minera La Bombona Vieja, se encuentra ubicada en el departamento de Nariño, municipio de Mallama, en la vereda La Oscurana. De acuerdo a los datos GPS arrojados por el equipo Garmin Monterra, bajo el Sistema de Referencia Magna Colombia Oeste, Latitud de Origen 4,5962, Escala 1.0000000, Meridiano Central -77,0775, Este Falso 1000000,0 y Norte Falso 1000000, se reporta que este sector*

se localiza entre las coordenadas planas IGAC E: 921.035, E: 921.871- N: 623.445, Altura: 2.630 msnm.

Mapa No 1. Ubicación UPM La Bombona Vieja, Solicitud de legalización No. NFC-16021



### 3. SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante la visita se realizó inspección ocular a la Unidad de Producción Minera en oro, Bombona Vieja en la vereda La Oscurana, relacionada con la solicitud de minería tradicional No NFC-16021, para efectuar actividades de control y seguimiento ambiental a la actividad minera en conformidad con la Ley 99 de 1993 y demás normas aplicables dentro de la competencia institucional.

Durante el recorrido al proyecto minero se identificaron cada una de las locaciones implementadas para la explotación y el beneficio minero de los diferentes frentes de trabajo bajo la responsabilidad de diferentes personas en el mismo polígono de la solicitud. En efecto se recolectó la información geoespacial necesaria y se efectuó el registro fotográfico respectivo.

Bocaminas. Se identificaron diez (10) bocaminas activas con sostenimientos convencionales en polines de madera, techo y paredes forrados en tablonés. Se presenta flujos de agua subterránea, algunos controlados con pequeños canales en superficie.

Tabla 1. Referencia de bocaminas activas UPM Bombona Vieja

No	Bocamina	Coordenadas		Altura (msnm)
		Latitud	Longitud	
1	Miguel Anama I	623.398	921.891	2.641
2	Miguel Anama II	623.434	921.865	2.500
3	Olmedo Pastas I	623.211	922.009	2.666
4	Olmedo Pastas II	623.351	921.881	2.631
5	Humberto Marcial Anama	623.482	921.809	2.631
6	Alexander Valderrama I	623.556	921.826	2.606
7	Alexander Valderrama II	921.797	623.559	2.600
8	Carlos Castro	623.566	921.761	2.584
9	Evila Narváez I	623.608	921.779	2.583
10	Evila Narváez II	623.650	921.794	2.586

Corporación Autónoma Regional de Nariño

Registro Fotográfico: Imagen 1. Bocamina I Miguel Ánima, Imagen 2. Bocamina II Miguel Ánima, Imagen 3. Bocamina I Olmedo Pastas, Imagen 4. Bocamina II Olmedo Pastas, Imagen 5. Bocamina I Humberto Marcial Ánima, Imagen 6. Bocamina I Alexander Valderrama, Imagen 7. Bocamina II Alexander Valderrama, Imagen 8. Bocamina I Carlos Castro, Imagen 9. Bocamina I Evila Narváez, Imagen 10. Bocamina II Evila Narváez

#### Sistema de Beneficio.

Molino chileno. A nombre de los señores Miguel Ánima y Olmedo Pastas se identificaron dos (2) molinos chilenos de 3 ruedas con capacidad hasta de 10 toneladas en turnos de 12 horas. Consecutivamente, se efectúa una recuperación por métodos de concentración gravimétrica para oro libre sin el uso de mercurio, a través de tres y dos canales respectivamente, con medidas estándar de 60 cm de ancho por 3 metros de largo, con disposición de bayetas y uso de batea. El equipo bajo la propiedad del señor Miguel Ánima presta servicio a los señores Alexander Valderrama y Carlos Castro, nuevos mineros en el sector.

Tabla 2. Referencia Molinos Chilenos UPM Bombona Vieja

Botellones	Coordenadas		Altura (msnm)
	Latitud	Longitud	
Miguel Ánima	623.445	921.871	2.630
Olmedo Pastas	623.283	921.905	2.657

Por su parte el señor Miguel Ánima para el manejo de las aguas residuales producto de la molienda, ha construido un sistema de cinco (5) tanques con forro en microfibras (sacas rellenas de arena), que operan como sistema de filtrado, con las siguientes dimensiones y funciones:

Tabla 3. Referencia y dimensiones de tanques

No Tanque	Función	Coordenadas		Dimensiones (m)		
		Latitud	Longitud	Largo	Ancho	Alto
1	Captación de aguas	623.377	921.863	3	3	2
2	Desarenador/sedimentador	623.445	921.871	3	3	1,5
3	Desarenador/sedimentador	623.453	921.873	4	3	1,5
4	Clarificador	623.453	921.873	3	2	1,5
5	Clarificador	623.478	921.840	2,5	2	1

El agua entre estos tanques circula a través de tubería o por rebose para finalmente descargar sobre la quebrada La Bombona. Los sólidos sobre los tanques son extraídos y acumulados en un patio de acopio.

El señor Olmedo Pastas mencionó que el proceso lo retomó desde el mes de julio y se evidencia que la descarga del vertimiento producto de la molienda se hace directamente sobre la quebrada La Bombona. Cuenta con un proceso de tanques desarenador-clarificador, pero sin un sistema de filtración siendo ineficiente su operación.

Registro Fotográfico: Imagen 11. Molino Chileno Miguel Ánima, Imagen 12. Canales Molino Chileno Miguel Ánima, Imagen 13. Molino Chileno Olmedo Pastas (Toma 1), Imagen 14. Canales Molino Chileno Olmedo Pastas, Imagen 15. Panorámica tanques Miguel Anama, Imagen 16. Tanque 1 Miguel Anama, Imagen 17. Tanque 2 Miguel Anama, Imagen 18. Tanque 3 Miguel Anama, Imagen 19. Tanque 4 Miguel Anama, Imagen 20. Tanque 5 Miguel Anama, Imagen 21. Panorámica tanques Olmedo Pastas, Imagen 22. Tanque 1 Olmedo Pastas, Imagen 23. Tanque 2 Olmedo Pastas, Imagen 24. Tanque 3 Olmedo Pastas.

Botellones. En la unidad de producción minera se encuentran instalados diez (10) botellones sobre la superficie del suelo, de las cuales cinco (5) se encuentran en operación intermitente para remolienda de arenas, con capacidad máxima de 20 Kg, operando entre 3 a 5 días a la semana.

En el momento de la visita los trabajos mineros de la señora Evila Narváez se encuentran inactivos.

Registro Fotográfico: Imagen 25. Botellones Miguel Ánima, Imagen 26. Botellones Humberto Ánima, Imagen 27. Botellones Alexander Valderrama, Imagen 28. Botellones Evila Narvaez.

*Estériles, arenas y lodos.* El material estéril producto de la explotación minera se dispone como vertido libre sobre la superficie del suelo en las diferentes áreas de influencia de los frentes de trabajo; sin embargo, en el área del señor Miguel Ánima se ha aprovechado el material como medida de precaución y se han ejecutado obras correctivas en los costados de la quebrada La Bombona (gaviones) a manera de refuerzo para la estabilidad de los taludes.

Registro Fotográfico: Imagen 29. Construcción gaviones (toma 1), Imagen 30. Construcción gaviones (toma 2), Imagen 31. Construcción gaviones (toma 3), Imagen 32. Construcción gaviones (toma 4).

*Procesos de transformación.* El señor Olmedo Pastas ha construido un sistema de cianuración por percolación en deficientes condiciones con una infraestructura inadecuada, el cual consta de dos tanques construidos en tabloncillos de madera y forro en microfibras (costales, plástico), el primero de 5 m de ancho por 7 m de largo que contiene almacenado los sólidos para la transformación y dónde se evidenció escorrentía de líquidos saturados de cianuro sin ningún proceso de neutralización. El segundo de 1 m de ancho por 1 m de largo, almacena solución de cianuro sin ninguna protección y/o neutralización.

En este sector de la UPM se observó una amplia deforestación para la implementación de manera inapropiada tanto de los tanques sedimentadores y clarificadores como del proceso de cianuración.

Registro Fotográfico: Imagen 33. Sistema de Cianuración Olmedo Pastas, Imagen 34. Sistema de Cianuración Olmedo Pastas

*Residuos sólidos industriales y domésticos.* Durante la visita se evidenció la limpieza y recolección de residuos que se encontraban dispuestos sobre el camino de acceso a la UPM. Así mismo, se identificó la implementación de diferentes puntos ecológicos los cuales son evacuados una vez a la semana llevando los residuos hasta el municipio de Santacruz (Guachavés).

Por otra parte, los residuos sólidos domésticos producto de las labores de cocina son enterrados y/o incinerados en un área cercana a los campamentos y algunos residuos industriales, como botellones o molinos de bolas en desuso se han dispuesto en una fosa y otros se encuentran distribuidos sobre la superficie del suelo en diferentes puntos de la UPM.

Registro Fotográfico: Imagen 35. Muestra de punto ecológico instalado en camino de acceso UPM, Imagen 36. Depósito de residuos industriales.

*Cobertura vegetal y paisaje.* En algunos puntos de la unidad de producción minera se han realizado nuevas deforestaciones sin el permiso y el control pertinente, en efecto la pérdida de la cobertura vegetal natural oscila entre los 600 m<sup>2</sup> y 1.000 m<sup>2</sup>, afectando la microfauna del lugar, la retención del suelo y estimulando una menor absorción de gases de efecto invernadero.

Registro Fotográfico: Imagen 37. Área deforestada 1, Imagen 38. Área deforestada 2.

*Campamentos.* El proyecto minero cuenta con siete (7) instalaciones construidas en tabloncillos de madera y techo en láminas de zinc. De ellos se destaca las nuevas instalaciones de los señores Alexander Valderrama y Carlos Castro (aún en construcción). La señora Evila Narvaez, construyó nuevamente su campamento en un lugar idóneo en condiciones de mayor estabilidad alejado del área de extracción minera.

Registro Fotográfico: Imagen 39. Panorámica nuevos campamentos, Imagen 40. Nuevo campamento Alexander Valderrama, Imagen 41. Nuevo campamento Alexander Valderrama, Imagen 42. Nuevo campamento Carlos Castro.

#### 4. EVALUACION DE LA INFORMACION

De acuerdo al último concepto técnico No. 014/2018, se efectuó visita de control y seguimiento ambiental a los trabajos implementados en la Unidad de Producción Minera La Bombona Vieja, con solicitud de legalización No. NFC-16021, dónde se consideran los siguientes aspectos:

Requerimiento	Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben implementar alternativas para procesos de cierre en el área minera, por el incumplimiento reiterativo del manejo ambiental adecuado para los procesos de explotación y beneficio minero.</li> <li>• Responsables del deterioro ambiental y la generación de impactos ambientales en los componentes forestal, suelo, hídrico y paisajístico por las actividades de explotación minera y puesta en marcha de sistemas de beneficio minero, sin contar con Título minero ni licencia ambiental aprobada por las autoridades competentes, que deben suspender de manera INMEDIATA las actividades de explotación y beneficio minero, así mismo iniciar labores de restauración, recuperación ambiental y desmantelamiento de la maquinaria y equipo para el desarrollo de las actividades de explotación y beneficio minero.</li> </ul>	<p>En conformidad con los acuerdos establecidos en abril del año en curso, con el Cabildo Indígena El Gran Mallama y los mineros de oro del municipio de Mallama, se establecieron algunas medidas ambientales para la regulación de la actividad minera en todos los sectores. De manera especial, dado que la UPM La Bombona se encuentra en zona de Reserva Forestal del Pacífico y con solicitud de legalización vigente, podrían tener continuidad legal para la extracción y beneficio mineral, conforme al Plan de Desarrollo Nacional -Ley 1955 de 2019, artículos 325 y 327 y otros requisitos referidos en la Ley 99 de 1993, Ley 2da de 1959, Decreto 2811 de 1974, Resolución 293 de 1998 y la Resolución 1526 de 2012.</p> <p>Se resalta que los acuerdos sólo incluyen a aquellas que llevan un período prolongado realizando trabajos de extracción o beneficio en un sector específico del municipio de Mallama, en calidad de propietario y/o administrador. El proceso no considera a nuevas personas dentro de las áreas de trabajo minero.</p> <p>En efecto, dentro de la UPM se identificaron nuevas personas realizando trabajos de extracción en bocaminas diferentes a las reconocidas en anteriores visitas a nombre de los señores: Alexander Valderrama identificado con C.C No. 97.435.830 y Carlos Castro sin identificación personal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben implementar alternativas de recuperación paisajística y restauración ambiental en áreas deforestadas ocasionadas en la apertura de campamentos mineros, accesos a áreas de explotación y sistemas de beneficio sin contar con los permisos legales que otorga la Autoridad ambiental.</li> <li>• Por el incumplimiento reiterativo de las acciones de control ambiental requeridas por CORPONARIÑO, así mismo por el deterioro ambiental, impactos generados al recurso hídrico por las descargas de lodos arenas producto del beneficio minero, uso de mercurio en las unidades mineras; así mismo, el desarrollo de la actividad minera sin contar con un título minero registrado en el catastro minero nacional y licencia ambiental aprobada por CORPONARIÑO.</li> </ul>	<p>Cumplimiento parcial.</p> <p>Se han efectuado actividades colectivas de limpieza y recolección de residuos sólidos tanto en el área de explotación y beneficio minero como en los caminos de acceso a la UPM y la instalación de diferentes puntos ecológicos.</p> <p>De igual manera, algunos residuos industriales, como botellones o molinos de bolas en desuso se han dispuesto en una fosa.</p> <p>Para la protección de la fuente hídrica de la Quebrada La Bombona, se han construido un sistema de estabilidad de taludes con el material estéril de las bocaminas en los costados de la quebrada, para mitigar la descarga de sólidos sobre ella.</p> <p>En el sector del Señor Miguel Anama se ha implementado un sistema sedimentador-</p>

	<p>clarificador para el tratamiento de las aguas residuales producto de la actividad de molienda.</p> <p>Por otra parte, se han canalizado las aguas subterráneas provenientes de las bocaminas.</p> <p>La señora Evila Narváez ha organizado y dispuesto de mejor manera las instalaciones de vivienda, extracción y beneficio minero, mejorando las condiciones de seguridad y salud de las personas.</p> <p>Sin embargo, el señor Olmedo Pastas ha construido un sistema de cianuración por percolación en deficientes condiciones con una infraestructura inadecuada. De igual manera, en este punto se observó una amplia deforestación para la implementación de manera inapropiada tanto de los tanques sedimentadores y clarificadores como del proceso de cianuración.</p> <p>Las muestras de agua tomadas en diferentes puntos de la quebrada La Bombona para determinar la concentración mercurio en la fuente se encuentran en análisis de laboratorio.</p>
--	---

#### 5. MARCO LEGAL

Ley 99 de 1993. Sistema Nacional Ambiental SINA.  
 Ley 685 de 2001. Código de Minas.  
 Ley 2 de 1959. Zonas de Reserva Forestal.  
 Ley 1658 de 2013. Disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio.  
 Ley 1333 de 2009. Procedimiento Sancionatorio Ambiental.  
 Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.  
 Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.  
 Resolución 293 de 1998. Términos de referencia para la elaboración del plan de manejo ambiental de la sustracción de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959.  
 Decreto 0933 de 2013. Disposiciones en materia de formalización de minería tradicional.  
 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### 6. CONCEPTO TÉCNICO

Con la información recolectada durante la visita de control y monitoreo ambiental en la Unidad de Producción Minera La Bombona Vieja, relacionada con la solicitud de minería tradicional vigente No NFC-16021 en minerales de oro y sus concentrados y de acuerdo a la información contenida en este informe, el Equipo Técnico del Centro Ambiental Minero de CORPONARIÑO realiza los siguientes requerimientos:

- Se reitera la suspensión de todos los trabajos de explotación y beneficio mineral realizados dentro de las áreas de Solicitud de Minería Tradicional identificada con el código de expediente minero No NFC-16021, hasta tanto la autoridad competente determine los términos de referencia para dar continuidad con la legalización de las solicitudes de minería tradicional en estado vigente, en conformidad con los artículos No 325 y 327 de la Ley 1955 de 2019 y proceder con los trámites ambientales necesarios.
- Se solicita a la oficina jurídica de CORPONARIÑO, vincular al PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL PSCASO No. 208-19 a los señores identificados con cédula de ciudadanía: EXCENOVER VALDERRAMA CORREA, C.C No. 97.435.830 JOSÉ CARATAR C.C No. 1.086.982.038, NILVIO CARATAR C.C No.

1.086.980.894, y CARLOS CASTRO (C.C N/A) por ejecutar nuevas actividades de explotación minera dentro del área de la solicitud No. NFC-16021, sin contar con la autorización y los permisos ambientales y mineros respectivos.

- Se REITERA a los señores(as): Miguel Ángel Anama, María Fidelia Gualmatán Ramírez, Olmedo Pastas Villa, Yonathan Pastas, Marcial Anama, Excenover Valderrama Correa, José Caratar, Nilvio Caratar, Carlos Castro y Evila Narváez, mejorar las condiciones físico - paisajísticas de la Unidad de Producción Minera, a través de la delimitación de áreas para la recuperación natural y la reforestación de otras áreas intervenidas en los diferentes sectores de la solicitud minera.
- Continuar con las actividades de construcción de gaviones para el sostenimiento y la mejora de la estabilidad de los taludes en los costados de la quebrada La Bombona. PLAZO: Inmediato después de la notificación.
- Se requiere en el sector de los señores (as) Miguel Ángel Anama, María Fidelia Gualmatán Ramírez y Marcial Anama, efectuar al mantenimiento necesario del sistema desarenador-clarificador para el tratamiento de las aguas residuales industriales que se vierten sobre la quebrada La Bombona. PLAZO: permanente.
- Se requiere en el sector de los señores Olmedo Pastas Villa y Yonathan Pastas reconstruir el sistema desarenador-clarificador para hacer efectivo el tratamiento de las aguas residuales industriales que se vierten sobre la quebrada La Bombona. PLAZO: 3 meses después de la notificación.
- Se REQUIERE al señor Olmedo Pastas, dismantelar la estructura del sistema de cianuración implementado, neutralizandola solución NaCN y las arenas residuales del proceso. Se solicita no incorporar ningún sistema de aprovechamiento sin tener el conocimiento, la capacitación, la práctica adecuada y los implementos de protección personal necesarios. PLAZO: Inmediato después de la notificación.
- Mantener las correctas prácticas ambientales con respecto al manejo de los residuos sólidos tanto domésticos como industriales. Evacuar permanentemente los residuos depositados en los diferentes puntos ecológicos instalados en el camino de acceso a la unidad de producción minera La Bombona. PLAZO: permanente.

La implementación de las medidas ambientales propuestas será monitoreada con una visita posterior que realizará el Equipo Técnico del Centro Ambiental Minero de CORPONARIÑO. El incumplimiento de las medidas que se debe implementar de causal de las sanciones contempladas en la Ley 99 de 1993 y Ley 1333 de 2009.

Que teniendo en cuenta el informe de control y monitoreo 041/2019 se hace necesario vincular al proceso administrativo sancionatorio aperturado mediante Auto No. 614 del 25 de julio de 2019, expedido por la Jefatura de la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO, para que se hagan parte en el proceso y ejerzan su derecho de defensa frente a la posible responsabilidad por la infracción ambiental aquí investigada.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Vincular al Proceso Administrativo Sancionatorio radicado bajo el No. PSCASO-208-19 a los señores **EXCENOVER VALDERRAMA CORREA, C.C No. 97.435.830, JOSÉ CARATAR C.C No. 1.086.982.038, NILVIO CARATAR C.C No. 1.086.980.894, y CARLOS CASTRO (C.C N/A).**

**ARTICULO SEGUNDO.** Notifíquese a los señores **EXCENOVER VALDERRAMA CORREA, C.C No. 97.435.830 JOSÉ CARATAR C.C No. 1.086.982.038, NILVIO CARATAR C.C No. 1.086.980.894, y CARLOS CASTRO (C.C N/A), conforme a las**

normas que rigen la materia (Ley 1333 de 2009 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, **02 ENE 2020**

**FRANKLIN ROSERO PATIÑO.**  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dr. José Luis Realpe  
Profesional Universitario

Proyectó: Ma. Jimena Valencia